

EQUIPAMIENTO RADICADO EN EL INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE ROSARIO

Atendiendo el pedido del CD de efectuar un relevamiento exhaustivo del equipamiento disponible en el Instituto, para poder optimizar recursos, así como para planificar compras futuras, se eleva la siguiente propuesta:

1

Comisión Relevamiento de Equipamiento (CRE) estará integrada por: Nora Calcaterra, Julia Cricco, Antonio Uttaro, Pablo Tomatis, Hugo Gramajo, Victor Blancato, Alejandro Elcano y Celina Bessone

- 1) Proceder al relevamiento del equipamiento disponible en el Instituto, debiendo dejar claramente definido: equipo, investigador responsable y encargado/s, localización y procedencia (fondos con los que fue adquirido) en caso de que sea posible. Coordina: CRE. Tiempo estimado: 2 meses.
- 2) Una vez centralizada y organizada la información, ésta será enviada a los investigadores del Instituto solicitando a los laboratorio-grupo informen a la CRE el carácter del equipamiento del cual son responsables, siguiendo los criterios que se detallan más abajo. Tiempo estimado: 2 semanas a partir de la recepción de la información.
- 3) La comisión centralizará la información brindada por los grupos-laboratorios para ser elevada al CD. Tiempo estimado: 2 semanas a partir de la recepción de la información.
- 4) El CD evaluará la información recopilada por la CRE y comunicará a los integrantes del Instituto el resultado del relevamiento de equipos.

SOBRE EL TIPO DE EQUIPAMIENTO

1) *EQUIPAMIENTO COMUN*

Se define como equipamiento común a todo aquel equipo pesado o menor, adquirido por el Instituto mediante subsidios específicos (por ejemplo, PICT-E, PME, CyT Provincia, etc.), o por uno o más de un grupo de investigación, que se encuentra disponible para el uso de todos los miembros del IBR en cualquier momento y ocasión. Este equipamiento deberá estar ubicado en un lugar de libre acceso y no estará sujeto a ningún tipo de restricciones de uso, debiendo seguirse las normas de uso que establezcan los responsables, las que serán elaboradas siguiendo las indicaciones sugeridas por proveedor. La utilización de este tipo de equipo deberá ajustarse a un esquema de reservas apropiado, debiendo estar siempre enmarcada en servicios a terceros, convenios y proyectos de investigación radicados y ejecutados en el IBR.

La disponibilidad de estos equipos deberá hacerse conocer a todos los miembros del IBR al momento de su adquisición y puesta en funcionamiento.

Los costos de mantenimiento y reparación estarán a cargo del IBR, debiendo notificarse correctamente al taller la pertenencia a "equipo de uso común".

Ejemplos de equipos de uso común: microscopio confocal, destiladores de agua, equipo miliQ, ultracentrífugas, centrífugas refrigeradas tipo Sorvall, etc.

2) EQUIPAMIENTO DE USO DEFINIDO

Se define como equipamiento de uso dedicado a aquél adquirido por uno o más grupos de investigación o por el Instituto y cuyo uso está dedicado a espacios o Grupos de Investigación específicos. Este equipamiento podría estar alojado en alguno de los laboratorios involucrados o en salas dedicadas siendo su utilización prioritaria para esas líneas-proyectos o espacios. Su uso por otros miembros del IBR deberá ser pautada con los responsables del equipo, quienes además elaborarán las normas de uso siguiendo las indicaciones sugeridas por proveedor. La disponibilidad de estos equipos deberá hacerse conocer a todos los miembros del IBR al momento de su puesta en funcionamiento. La adquisición y/o instalación de este tipo de equipamiento y la modalidad de uso deberá ser informada al Taller del IBR. La utilización de este tipo de equipo deberá ajustarse a un esquema de reservas apropiado, debiendo estar siempre enmarcada en servicios a terceros, convenios y proyectos de investigación radicados y ejecutados en el IBR.

Los costos de reparación y mantenimiento estarán a cargo de los grupos-laboratorios involucrados y/o de potenciales usuarios.

Ejemplo de equipos dedicados corresponden a equipos instalados en cámaras de cultivo, cámaras de plantas, acuario, RNM, Laboratorio P3, etc.

3) EQUIPAMIENTO DE USO CONDICIONADO

Se define como equipamiento de uso condicionado a aquel equipo que, habiendo sido adquirido por un grupo de investigación, es de uso intensivo y fundamental para el desarrollo sus investigaciones. Este equipamiento puede estar alojado en un lugar restringido y la utilización por otros miembros del IBR deberá pautarse con el responsable del mismo. La adquisición y/o instalación de este tipo de equipamiento y la modalidad de uso deberá ser informada al Taller del IBR. La disponibilidad de estos equipos deberá hacerse conocer a todos los miembros del IBR. La utilización de este tipo de equipo deberá ajustarse a un esquema de reservas apropiado, debiendo estar siempre enmarcada en servicios a terceros, convenios y proyectos de investigación radicados y ejecutados en el IBR.

Los costos de reparación y mantenimiento estarán a cargo de los grupos-laboratorios que adquirieron el equipo y/o de potenciales usuarios.

SOBRE LA IDENTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO

Los equipos serán ingresados e identificados por el Taller del IBR, que asignará un código QR para permitir su clasificación en cada uno de los tipos antes definidos.